

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya

Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultores.com



Ratificación 1113 (1)

RATIFICACIÓN NÚMERO 1113 MIL CIENTO TRECE.
VOLUMEN NÚMERO 65 SESENTA Y CINCO.

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el día 5 cinco del mes de octubre del año 2011 dos mil once, el Suscrito Licenciado BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 94 noventa y cuatro de éste Municipio y Notario Público del Patrimonio Inmueble Federal con estudio y domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 1604 mil seiscientos cuatro, Poniente, 2º. Segundo Piso en la Colonia Obregón de esta Ciudad, actuando en el protocolo de Ratificaciones a mi cargo en los términos de la Ley del Notariado del Estado de Guanajuato, **CERTIFICO, HAGO CONSTAR Y DOY FE:** -----

Que con esta fecha comparecieron ante el Suscrito Notario, el **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,** COMO ACREDITANTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ **"EL BANCO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL C. JESÚS ARIEL RODRÍGUEZ RAMOS, Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DENOMINADO **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,** COMO ACREDITADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ **"EL ACREDITADO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES ALEJANDRO CALDERÓN BRAVO, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ REYNOSO Y ARNOLDO PADILLA MANJARREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE; DE UNA TERCERA PARTE COMPARECEN, EL **MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO** REPRESENTADO POR LOS SEÑORES ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO, SALOMON CEBALLOS OCHOA Y GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARÁ **"OBLIGADO SOLIDARIO"**; Y POR ÚLTIMO COMPARECE EL **PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO,** EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SUBSIDIARIO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SEÑOR **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ESTRADA;** a quienes considero con plena capacidad legal para contratar y obligarse sin que nada en contrario me conste, los que bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas a los que se conducen con falsedad, manifestaron: -----

1.- Por sus generales ser: -----

El señor **JESÚS ARIEL RODRÍGUEZ RAMOS,** mi conocido personal, mexicano, mayor de edad, casado, ejecutivo bancario, con domicilio Boulevard Manuel J. Clouthier número 508 quinientos ocho, de la colonia Jardines del Campesino de esta ciudad de León, Guanajuato, México.-----

El señor **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ESTRADA,** nació en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, el día 12 doce del mes de enero del año de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, estado civil casado, con domicilio en Paseo de la Presa 172, Colonia Centro. Guanajuato, Guanajuato. CP 36000 y quién para su debida identificación me exhibe su credencial para votar número 084634519141 y con clave GNESGS59011232H400.-----

El señor **ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO,** nació en la ciudad de La Piedad, Michoacán, el día 22 veintidos del mes de Febrero del año de 1949 mil novecientos cuarenta y nueve, casado, Alcalde Municipal, con domicilio en calle Las Ranas número 117 ciento diecisiete del Fraccionamiento Villareal de la ciudad de Salamanca, Guanajuato y de tránsito por esta ciudad, quien para su debida

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya

Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyragracasultores.com



Ratificación 1113 (2)

identificación me exhibe su credencial para votar número 2133035274370 y clave RMVLAN49022216H000.-----

El señor **SALOMON CEBALLOS OCHOA**, nació en la ciudad de Salamanca, Guanajuato el día 13 trece del mes de diciembre del año de 1978 mil novecientos setenta y ocho, soltero, Síndico, con domicilio en calle Gzel Castellanos número 400 cuatrocientos del Fraccionamiento Villareal de la ciudad de Salamanca, Guanajuato y de transito por esta ciudad, quien para su debida identificación me exhibe su credencial para votar número 2133069397467 y clave CBOCSL78121311H200.-----

El señor **GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ**, nació en la ciudad de Salamanca, Guanajuato el día 03 tres del mes de Octubre del año 1964 mil novecientos sesenta y cuatro, casado, Secretario del H. Ayuntamiento, con domicilio en calle Brisa número 202 doscientos dos del Fraccionamiento Quinta Campestre de la ciudad de Salamanca, Guanajuato y de transito por esta ciudad, quien para su debida identificación me exhibe su credencial para votar número 2110105828176 y clave LMALGL64100314H002.-----

El señor **ALEJANDRO CALDERÓN BRAVO**, nació en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el día 2 dos del mes de Agosto del año de 1963 mil novecientos sesenta y tres, casado, Ingeniero.-----

El señor **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ REYNOSO**, nació en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, el día 20 veinte del mes de Junio del año de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve, casado, Arquitecto y con domicilio en calle Árbol grande número 504 quinientos cuatro de la colonia Bellavista de la ciudad de Salamanca, Guanajuato y de transito por esta ciudad, quien para su debida identificación me exhibe su credencial para votar número 2125116139588 y clave MRRYAN59062011H900.-----

El señor **ARNOLDO PADILLA MANJARREZ**, nació en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, el día 11 once del mes de Junio del año de 1963 mil novecientos sesenta y tres, soltero, empleado, con domicilio en calle Galileo número 104 ciento cuatro del Fraccionamiento profesionistas de la ciudad de Salamanca, Guanajuato y de transito por esta ciudad quien para su debida identificación me exhibe su pasaporte número G01755501 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

2.- En cuanto al Pago del Impuesto Sobre la Renta, agregaron encontrarse al corriente del pago del mismo, sin de momento acreditarlo. -----

3.- Que con el carácter que comparecen, **ratifican** en todas y cada una de sus partes el contenido de **EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE** hasta por la cantidad de **\$43'000,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que han celebrado y que obra al reverso y unido con mi sello de autorizar a la presente Certificación y que firman en unión y presencia del Suscrito Notario. -----

PERSONALIDAD

BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

El Señor Licenciado **JESÚS ARIEL RODRÍGUEZ RAMOS**, quien interviene en este contrato en Representación de **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, acredita la personalidad que ostenta, así como la existencia y subsistencia de su representada, con los siguientes documentos: -----

a) **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.**- Por Escritura Pública número **16,612** dieciséis mil seiscientos doce, otorgada en la Ciudad de León, Guanajuato México, con fecha día 4 cuatro del mes de julio del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del Suscrito Notario, se formalizó la Constitución de la sociedad denominada Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, previos permisos que concediera tanto la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya

Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultores.com

Ratificación 1113 (3)

los Estados Unidos Mexicanos y del Primer testimonio obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, México, bajo el número 691 seiscientos noventa y uno del Tomo 14 catorce del Libro I primero de Comercio, con fecha día 17 diecisiete del mes de noviembre del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, hoy Folio mercantil Electrónico 1066*20.- --

b) MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- El Primer Testimonio de la Escritura Pública número **33,581** treinta y tres mil quinientos ochenta y uno, otorgada en la Ciudad de León, Guanajuato, México, el día 28 veintiocho del mes de diciembre del año 2006 dos mil seis, ante la fe del Suscrito Notario, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de fecha día 16 dieciséis del mes de diciembre del año 2006 dos mil seis, en donde se propuso y acordó la reforma integral de los estatutos sociales. ---

SU REGISTRO.- El Primer Testimonio de la Escritura Pública número 33,581 treinta y tres mil quinientos ochenta y uno, antes indicada, obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de León, Guanajuato, México, en el Folio Mercantil Electrónico número 1066*20 con fecha día 19 diecinueve del mes de enero del año 2007 dos mil siete.-----

ESTATUTOS VIGENTES.- De conformidad con la documentación antes relacionada, las disposiciones relativas de los Estatutos Sociales Vigentes de **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, son los que a continuación se insertan: -----

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad se denomina BANCO DEL BAJÍO, esta denominación deberá estar seguida por las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA o por su abreviatura S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. -----

ARTÍCULO 2.- OBJETO SOCIAL.- La Sociedad, Institución de Banca Múltiple, tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refiere el artículo 46 (cuarenta y seis) de dicha Ley, en todas sus modalidades, de conformidad con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las sanas prácticas y los usos bancarios y mercantiles.-----

ARTÍCULO 3.- DESARROLLO DEL OBJETO.- Para cumplir su objeto social, la Sociedad podrá: -----

I. Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines, y .-----

II. Realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desempeño de sus actividades y la consecución de sus objetivos.-----

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será INDEFINIDA.-----

ARTÍCULO 5.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será la ciudad de LEÓN DE LOS ALDAMA, ESTADO DE GUANAJUATO y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares de la República o en el Extranjero o pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.-----

ARTÍCULO 25.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- La dirección y administración de la Sociedad serán confiadas a un Consejo de Administración, a un Comité de Dirección y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia. -----

El Consejo de Administración deberá contar con un Comité de Auditoría, con carácter consultivo. -----

Para efectos de lo establecido en este artículo deberá observarse lo siguiente:-----



Ratificación 1113 (4)

I. El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 15 (quince) consejeros propietarios, de los cuales cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) deberán ser independientes. Por cada consejero propietario se designará a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes, deberán tener este mismo carácter. -----

II. Los nombramientos de consejeros deberán recaer en personas que cuenten con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, legal o administrativa. -----

III. Los consejeros estarán obligados a abstenerse expresamente de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés, debiendo mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos relativos a la Sociedad, así como de toda deliberación que se lleve a cabo en el Consejo. -----

IV. En ningún caso podrán ser consejeros: -----

a) Los funcionarios y empleados de la Sociedad, con excepción del Director General y de los funcionarios de la Sociedad que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél, sin que éstos constituyan más de la tercera parte del Consejo de Administración; -----

b) El cónyuge. Las personas que tengan parentesco por sanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil, con más de 2 (dos) consejeros; -----

c) Las personas que tengan litigio pendiente con la Sociedad; -----

d) Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales; las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público; o en el sistema financiero mexicano; -----

e) Los quebrados y concursados que no hayan sido rehabilitados; -----

f) Quienes realicen funciones de inspección y vigilancia de las instituciones de crédito, y. -----

g) Quienes realicen funciones de regulación de las instituciones de crédito, salvo que exista participación del Gobierno Federal en el capital de las mismas, o reciban apoyos del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, y. -----

h) Quienes participen en el Consejo de Administración de entidades financieras pertenecientes, en su caso, a otros grupos financieros, o de las sociedades controladoras de los mismos, así como de otras entidades financieras no agrupadas. -----

V. La mayoría de los consejeros deberán ser mexicanos o extranjeros residentes en el territorio nacional. -----

VI. EL nombramiento del Director General de la Sociedad y de los funcionarios que ocupen cargos con las dos jerarquías inmediatas inferiores a la de éste; deberán recaer en personas que cuenten con elegibilidad crediticia y honorabilidad, debiendo reunir además los requisitos siguientes: -----

a) Ser residente en territorio mexicano, en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación; -----

b) Haber prestado por lo menos 5 (cinco) años de sus servicios en puestos de alto nivel decisorio, cuyo desempeño requiera conocimiento y experiencia en materia financiera y administrativa; -----

c) No tener alguno de los impedimentos que para ser consejero se señalan en los incisos c) a h) de la fracción IV (cuarta) anterior, y. -----

d) No estar realizando funciones de regulación de las instituciones de crédito. -----

VII. La Sociedad verificará que las personas que sean designadas como Consejeros, Director General y funcionarios con las dos jerarquías inmediatas inferiores a la de éste último, cumplan, con anterioridad al inicio de sus gestiones, con lo señalado en este artículo. -----

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya

Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultores.com



Ratificación 1113 (5)

Para tal efecto, la Sociedad integrará expedientes que acrediten su cumplimiento conforme a las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los cuales deberá constar, además, un escrito en el que cada uno de ellos manifieste que, (i) no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refieren los incisos c) a h) de la fracción IV (cuarta) anterior, tratándose de consejeros y c) de la fracción VI (sexta) anterior para el caso del Director General y funcionarios con las dos jerarquías inmediatas inferiores a la de éste último, (ii) se encuentran al corriente de sus obligaciones crediticias de cualquier género, y (iii) conocen los derechos y obligaciones que asumen al aceptar el cargo que corresponda.-----

ARTÍCULO 30.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los Órganos de su clase atribuyen las Leyes y estos Estatutos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa, podrá:-----

I. Representar a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas y Judiciales, sean éstas Municipales, Estatales o Federales, así como ante las Autoridades del Trabajo, o ante árbitros o arbitradores, con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con el que se entienden conferidas las más amplias Facultades Generales a que se refiere el artículo 2064 (dos mil sesenta y cuatro) del Código Civil para el Estado de Guanajuato y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III tercera, IV cuarta, VI sexta, VII séptima y VIII octava del artículo 2100 (dos mil cien) del mencionado cuerpo Legal, por lo que, de modo ejemplificativo, podrá:-----

- a) Promover juicios de amparo y desistir de ellos;-----
- b) Presentar y ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de éstas últimas y desistir de ellas;-----
- c) Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, Federal o Local;-----
- d) Otorgar perdón en los procedimientos penales;-----
- e) Articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido, sin embargo, de que la facultad de absolverlas sólo podrá ser ejercida por medio de personas físicas que al efecto designe el Consejo de Administración, en los términos de la fracción VIII (octava) de este artículo, por lo que quedan absolutamente excluidos del goce de la misma cualesquiera otros funcionarios o apoderados de la Sociedad, y.-----
- f) Comparecer ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos procesales o paraprocesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución y celebrar todo tipo de convenios, en los términos de los artículos 11 (once), 787 (setecientos ochenta y siete) y 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley Federal del Trabajo.-----

II. Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de Administración, en los términos del artículo 2064 (dos mil sesenta y cuatro), párrafo segundo del mencionado Código Civil;-----

III. Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del artículo 9 (nueve) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;-----

IV. Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del Párrafo Tercero del artículo 2064 (dos mil sesenta y cuatro) del citado Código Civil y con las facultades especiales señaladas en las fracciones I primera, II segunda y V quinta del artículo 2100 (dos mil cien) del referido Ordenamiento Legal;-----

V. Establecer reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los consejos regionales, de los comités internos y de las comisiones de trabajo que estimen necesarios; nombrar a sus integrantes; v



Ratificación 1113 (6)

VI. En los términos del artículo 145 (ciento cuarenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los funcionarios con la primera jerarquía inmediata inferior a la del Director General, con observancia de lo dispuesto en el artículo 24 (veinticuatro) de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad y al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones; -----

VII. Otorgar los Poderes que crea convenientes a los funcionarios indicados en la fracción anterior o a cualesquiera otras personas y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las Leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General o algunas de ellas en uno o varios de los Consejeros o en los Apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale;-----

VIII. Delegar en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otorgarles el uso de la firma social y conferirles Poder General para Pleitos y Cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2064 (dos mil sesenta y cuatro) del Código Civil Vigente en el Estado y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III tercera, IV cuarta, VI sexta, VII séptima y VIII octava del artículo 2100 (dos mil cien) del mencionado cuerpo Legal, de modo que, ejemplificativamente, puedan:-----

a) Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso administrativo, laboral, judicial o cuasijudicial y con ese carácter, hacer todo género de instancias y señaladamente: Articular o absolver posiciones en nombre de la Sociedad; concurrir, en el período conciliatorio, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores; -----

b) Realizar todos los otros actos jurídicos a que se refiere el inciso a) de este artículo, y.-----

c) Sustituir los Poderes y Facultades de que se trata sin merma de los suyos y otorgar y revocar mandatos, y.-----

IX. En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la Sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea. --

Las referencias de este artículo a los preceptos del Código Civil para el Estado de Guanajuato se entienden hechas a los correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas y del Distrito Federal en que el mandato se ejerza.-----

ARTÍCULO 35.- FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL.- La dirección y operación de la Sociedad corresponden al Director General, quien será nombrado por el Consejo de Administración y/o Comité de Dirección de la Sociedad y deberá satisfacer los requisitos que al efecto establecen los artículos 24 (veinticuatro) y 24 Bis (veinticuatro bis) de la Ley de Instituciones de Crédito. --

En el ejercicio de su cargo, el Director General gozará de las facultades y deberes que en su caso le otorgue el propio Consejo de Administración y además tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes atribuciones y deberes:-----

I. Organizar, administrar y dirigir el personal y los bienes de la Sociedad atendiendo a las instrucciones del Consejo de Administración; -----

II. Designar y remover a los principales funcionarios a partir de las dos jerarquías inmediatas inferiores a la Dirección General, con observancia de lo dispuesto en el artículo 24 (veinticuatro) de la Ley de Instituciones de Crédito; ----

III. Dirigir y firmar la correspondencia de la Sociedad y documentación respectiva, en el ámbito de su competencia; -----

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya
Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.
Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.
Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultores.com



Ratificación 1113 (7)

IV. Elaborar y presentar al Consejo de Administración, para su aprobación, las políticas para el adecuado empleo y aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de la Sociedad, las cuales deberán considerar el uso racional de los mismos, restricciones para el empleo de ciertos bienes, mecanismos de supervisión y control y, en general, la aplicación de los recursos a las actividades propias de la Sociedad y a la consecución de sus fines; -----

V. Proporcionar datos e informes precisos para auxiliar al Consejo de Administración en la adecuada toma de decisiones; -----

VI. Colaborar con el Consejo de Administración para establecer reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los consejeros regionales, de los comités internos y de las comisiones de trabajo que estime necesarios, para que lo auxilien en el ejercicio de sus atribuciones; -----

VII. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración y, en su caso, los de los comités de la Sociedad, debiendo reportar de ellos a dicho Consejo; -----

VIII. Rendir un informe anual de actividades al Consejo de Administración; -----

IX. Participar en las sesiones del Consejo de Administración, en los términos de las disposiciones legales y estatutarias aplicables; -----

En general, el Director General tendrá todas las facultades necesarias para desempeñar la administración que tiene confiada y consecuentemente podrá llevar a cabo las operaciones y actos, tanto jurídicos como materiales que directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social en el ámbito de las facultades que le sean otorgadas. -----

El Consejo de Administración puede en cualquier tiempo ampliar o restringir las facultades del Director General, debiendo cumplir en todo momento con los lineamientos de los propios Estatutos Sociales y de las disposiciones legales y administrativas respectivas. -----

c) NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Primer Testimonio de la Escritura Pública número **32,192** treinta y dos mil ciento noventa y dos, otorgada el día 12 doce de mayo del 2005 dos mil cinco, ante la fe del Licenciado BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA, Notario Público Número (94) noventa y cuatro, con ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, en donde se formalizó LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, celebrada en la Ciudad de León, Guanajuato, México, el día 16 dieciséis del mes de marzo del año 2005 dos mil cinco, en donde se **nombra al Consejo de Administración** de dicha Institución y del Primer Testimonio de dicho instrumento copio lo que en su parte conducente a la letra dice:... ANTECEDENTES.- I.- ACTA MOTIVO DE PROTOCOLIZACIÓN... BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- 16 DE MARZO DEL 2005... En la ciudad de León, Gto., domicilio social de la sociedad, siendo las 14:30 horas del día 16 de marzo del 2005 se reunieron los señores accionistas y representantes de los accionistas de la sociedad cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se agrega al legajo de la presente acta, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, cuya convocatoria fue publicada el 28 de febrero del año en curso.- Los accionistas propusieron que presidiera la Asamblea el señor Salvador Oñate Ascencio, quien después de aceptar su cargo propuso al señor Oscar Uribe de la Sierra como Secretario de la misma. - El Presidente designó escrutadores a los señores Javier Marina Tanda y Mario Oñate Barrón, quienes después de aceptar su cargo, revisaron las constancias de depósito de acciones, las cartas poder, el libro de registro de acciones y prepararon la lista de asistencia, en la que se hace constar que se encontraban debidamente representadas en la Asamblea 40'432,745 cuarenta millones cuatrocientas treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco acciones ordinarias



Ratificación 1113 (8)

CUATRO POR CIENTO del capital social suscrito y pagado de la sociedad, certificando los escrutadores con su firma el mencionado cómputo.- Con base a la certificación extendida por los escrutadores quienes se cercioraron del estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 dieciséis de la Ley de Instituciones de Crédito en el caso de los accionistas que se hicieron representar, informando de ello a los accionistas presentes, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 188 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente declaró la Asamblea legalmente instalada y válidas las resoluciones que se adopten, por lo que el secretario dio lectura al siguiente: ORDEN DEL DIA... V.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros integrantes del Consejo de Administración y Comisarios... VII.- Elaboración, lectura y aprobación del acta de la asamblea.- Los accionistas por unanimidad de votos, aprobaron tanto la declaratoria del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, como del Orden del Día propuesto para la misma, el cual procedieron a desahogar en los siguientes términos:... V.- Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros integrantes del Consejo de Administración y Comisarios.- En desahogo de este punto del orden del día el Presidente propuso la ratificación de los nombramientos de los consejeros que actualmente integran el Consejo de Administración, únicamente con la modificación consistente en sustituir al Consejero Suplente representante de Banco Sabadell, Lic. José Luis Gomis Lova por el Sr. Jordi Torrás Busóm, por lo que sometió a consideración de esta Asamblea el nombramiento del Sr. Jordi Torrás Busóm como Consejero Suplente.- Asimismo, propuso la ratificación de los nombramientos de los Comisarios y Prosecretaria vigentes.- Una vez discutida la propuesta de referencia, los accionistas por unanimidad de votos tomaron la siguiente: RESOLUCION... V.1. Se ratifican los nombramientos de los integrantes del Consejo de Administración, Comisarios y Prosecretaria, y se aprueba el nombramiento del Sr. Jordi Torrás Busóm como Consejero Suplente en sustitución del Lic. José Luis Gomis Lova, para quedar como sigue: PROPIETARIOS SERIE "O": PRESIDENTE, SR. SALVADOR OÑATE ASCENCIO; SECRETARIO, SR. OSCAR URIBE DE LA SIERRA; CONSEJERO, C.P. SALVADOR OÑATE BARRON; CONSEJERO, SR. MANUEL SANCHEZ LUGO; CONSEJERO, SR. HECTOR ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ; CONSEJERO, LIC. FABIAN URIBE FERNANDEZ; CONSEJERO, C.P. MARIO OÑATE BARRON; CONSEJERO, ING. OSCAR URIBE FERNANDEZ; CONSEJERO INDEPENDIENTE, SR. LUCIANO MENDEZ SANCHEZ; CONSEJERO INDEPENDIENTE, SR. ENRIQUE NIETO GOMEZ; CONSEJERO INDEPENDIENTE, LIC. CARLOS SUAREZ SANCHEZ; SUPLENTE SERIE "O": CONSEJERO, LIC. GERARDO PLASCENCIA REYES, CONSEJERO, C.P. JAVIER MARINA TANDA; CONSEJERO, SR. LEOPOLDO CARLOS VIDAL SOSA; CONSEJERO, SR. ROLANDO UZIEL CANDIOTTI; CONSEJERO, ING. JAVIER PLASCENCIA REYES; CONSEJERO, ING. CARLOS DE LA CERDA SERRANO; CONSEJERO, ING. MARCO ANTONIO PEREZNIETO CASTRO; CONSEJERO, SR. JORDI TORRÁS BUSÓM; CONSEJERO INDEPENDIENTE, ING. JOSE DE LA PEÑA ANGELINI; CONSEJERO INDEPENDIENTE, ING. GENARO LEAL MARTÍNEZ; CONSEJERO INDEPENDIENTE, LIC. MIGUEL MONTES GARCÍA; PROSECRETARIA, LIC. BLANCA VERONICA CASILLAS PLACENCIA; COMISARIO PROPIETARIO SERIE "O", C.P. EDUARDO GÓMEZ NAVARRO; COMISARIO SUPLENTE SERIE "O", C.P. ANTONIO MORFÍN VILLALPANDO.- ... VII.- Elaboración, lectura y aprobación del acta de la asamblea.- No habiendo más asuntos que tratar el Presidente de la sesión dio por concluidos los trabajos de esta asamblea de *accionistas siendo las quince horas con treinta minutos del día de su fecha, abriéndose un compás de espera para la elaboración del acta respectiva, procediendo el Secretario a su lectura, en cuyos términos fue sometida para su aprobación.- Los accionistas presentes por unanimidad de votos tomaron la siguiente:- RESOLUCION.- VII.1 Se aprueba en todos sus términos el acta de la*

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya

Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultors.com

Ratificación 1113 (9)

presente asamblea, la cual es firmada para constancia por el Presidente, Secretario y Escrutadores en funciones.- PRESIDENTE.- SALVADOR OÑATE ASCENCIO.- FIRMADO.- SECRETARIO.- OSCAR URIBE DE LA SIERRA.- FIRMADO.- ESCRUTADORES.- JAVIER MARINA TANDA.- FIRMADO.- MARIO OÑATE BARRON.- FIRMADO.- II.- CONSTITUTIVA... CLÁUSULAS... GENERALES... CERTIFICACIÓN... ES PRIMER TESTIMONIO...". SU REGISTRO.- El Primer Testimonio de la Escritura Pública antes relacionada, obra inscrito en el Registro Público de esta Ciudad de León, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1066*20, con fecha 27 veintisiete de mayo del 2005 dos mil cinco.

d) RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES EJECUTIVOS.- Primer Testimonio de la Escritura Pública número 32,426 treinta y dos mil cuatrocientos veintiséis, otorgada el día 10 diez de agosto del 2005 dos mil cinco, ante la fe del Licenciado BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA, Notario Público Número (94) noventa y cuatro, con ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, inscrito en el Registro Público de la Ciudad de León, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1066*20, con fecha 15 quince de Agosto del año 2005 dos mil cinco, en donde se formalizó LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO DEL BAJÍO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de fecha 4 cuatro de Agosto del año 2005 dos mil cinco, que en su parte en lo conducente a la letra dice: "... DECLARACIONES.- ÚNICA.- ACTA MOTIVO DE PROTOCOLIZACIÓN.- Para los efectos de la presente Protocolización, la solicitante declara que el Consejo de Administración de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, se reunió con fecha 4 cuatro de Agosto del presente año, cuya acta en original... es del tenor literal siguiente: ACTA NUMERO 109.- ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE BANCO DEL BAJIO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.- Siendo las diez horas del día 4 cuatro de agosto del año 2005 dos mil cinco, se reunieron en el domicilio de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicado en Blvd. Manuel J. Clouthier No. 508, Col. Jardines del Campestre, en la ciudad de León, Guanajuato, los miembros del Consejo de Administración que enseguida se mencionan previamente convocados por la Prosecretaría del Consejo de Administración, con el propósito de llevar a cabo una sesión extraordinaria con base en el artículo 28 de los estatutos sociales.- De conformidad con el acta número 32,192 treinta y dos mil ciento noventa y dos, de fecha 12 de mayo del 2005, otorgada ante la fe del Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 en legal ejercicio en esta ciudad de León, Gto., inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Gto., bajo el Folio Mercantil Electrónico 1066*20, con fecha 18 de mayo del 2005, que contiene la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, celebrada el 16 de marzo del 2005, se desprende que el Consejo de Administración de la misma se encuentra integrado a esta fecha por las siguientes personas: Propietarios Serie "O": Presidente: Sr. Salvador Oñate Ascencio; Secretario: Sr. Oscar Uribe de la Sierra; Consejero: C.P. Salvador Oñate Barrón; Consejero: Sr. Manuel Sánchez Lugo; Consejero: Sr. Héctor Armando Martínez Martínez; Consejero: Lic. Fabián Uribe Fernández; Consejero: C.P. Mario Oñate Barrón; Consejero: Ing. Oscar Uribe Fernández; Consejero Independiente: Sr. Luciano Méndez Sánchez; Consejero Independiente: Sr. Enrique Nieto Gómez; Consejero Independiente: Lic. Carlos Suárez Sánchez. Suplentes Serie "O": Consejero Lic. Luis Gerardo Plascencia Reyes; Consejero: C.P. Javier Marina Tanda; Consejero: Sr. Leopoldo Carlos Vidal Sosa; Consejero: Sr. Rolando Uziel Candiotti; Consejero: Ing. Javier Plascencia Reyes; Consejero: Carlos de la Cerda Serrano; Consejero: Ing. Marco Antonio Pereznieta Castro; Consejero: Sr. Jordi Torras Busom; Consejero Independiente:



Ratificación 1113 (10)

Martínez; Consejero Independiente; Lic. Miguel Montes García; Prosecretaría: Lic. Blanca Verónica Casillas Placencia.- En consecuencia, presidió la sesión el Sr. Salvador Oñate Ascencio y fungió como secretario el Sr. Oscar Uribe de la Sierra, quien levantó la lista de asistencia que a continuación se señala: Salvador Oñate Ascencio.- Oscar Uribe de la Sierra.- Héctor Armando Martínez Martínez. Salvador Oñate Barrón. Fabián Uribe Fernández. Carlos Suárez Sánchez. Miguel Montes García.- De conformidad con los estatutos de la sociedad existe quórum legal al estar presentes la mayoría de sus miembros, por lo que el presidente solicitó al secretario diera lectura al siguiente: ORDEN DEL DÍA.- UNICO.- Ratificación del nombramiento de los Directores Ejecutivos de la Institución y otorgamiento de poderes y facultades para el desempeño de su cargo. Los señores consejeros aprobaron por unanimidad el orden del día, procediéndose a su desahogo, adoptando los siguientes: ACUERDOS: UNICO.- El Presidente de la Sesión informó al resto de los consejeros que de acuerdo con los estatutos del banco en su artículo 29, es facultad de este órgano colegiado, entre otras, designar a los principales funcionarios y señalarles sus facultades, motivo por el cual y en virtud de las modificaciones que ha habido durante este año a la estructura organizacional del Banco, somete a su consideración la **ratificación del nombramiento de los directores ejecutivos, mismos que ya cuentan con el visto bueno del Comité de Dirección y, en consecuencia, el otorgamiento de los siguiente poderes y facultades a efecto de que estén en aptitud de desempeñar su cargo:** Lic. Joaquín David Domínguez Cuenca, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; C.P. Raúl Honorio Reyes Vargas, Director Ejecutivo de Riesgos; C.P. Ricardo Alejandro García Winder, Director Ejecutivo de Negocios Bajío; Lic. José Luis Gomis Lova, Director Ejecutivo de Negocios Norte: 1).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna en los términos del primer párrafo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del código civil para el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal y sus correlativos de cualquier Estado de la República Mexicana en el que el poder se ejerza y en consecuencia queda facultado para representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales, administrativas o del trabajo, tanto del fuero federal como local, en toda la extensión de la República, en juicio o fuera de el, promoviendo toda clase de juicios, mencionando de manera enunciativa mas no limitativa aquellos de carácter civil, mercantil, penal o laboral, incluyendo el juicio de amparo, y seguirlos en todos sus términos y desistirse de ellos, interponiendo recursos contra autos y sentencias, interlocutorias y definitivas, así como contra autos incidentales, resoluciones interlocutorias y laudos, consintiendo los favorables y pidiendo revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar denuncias y querrelas conforme a lo dispuesto por el artículo 112 ciento doce del código de procedimientos penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y similares del distrito federal y los demás estados de la República mexicana, coadyuvando con el ministerio publico en procesos penales; otorgar perdones cuando a su juicio el caso así lo amerite, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, objetar su presencia, preguntar a los testigos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales, designar peritos. 2).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, de acuerdo con el segundo párrafo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del código civil para el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el distrito federal y sus correlativos de cualquier Estado de la República mexicana en el que el poder se ejerza, con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, teniendo, entre

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya

Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultores.com

Ratificación 1113 (11)

otros que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa, la de celebrar contratos, ya sea de crédito, reconocimientos de adeudo, arrendamiento, comodato, obras, construcciones, prestaciones de servicios, de trabajo individual, colectivos o de cualquier otra índole que demande el ejercicio de las mas amplias facultades administrativas. 3).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LABORAL, a efecto de que tenga en los juicios y procedimientos laborales la representación legal de la sociedad a que se refieren los artículos 11 once, 689 seiscientos ochenta y nueve, 690 seiscientos noventa, 692 seiscientos noventa y dos, fracción II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 713 setecientos trece, 722 setecientos veintidós, 778 setecientos setenta y ocho, 781 setecientos ochenta y uno, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 790 setecientos noventa, fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta y VIII octava, 800 ochocientos, 865 ochocientos sesenta y cinco, 866 ochocientos sesenta y seis, 867 ochocientos sesenta y siete, 868 ochocientos sesenta y ocho, 870 ochocientos setenta, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, incluyendo los incisos a), b) y c), 876 ochocientos setenta y seis, fracción I primera y VI sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, fracción I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta, V quinta, VI sexta, VII séptima y VIII octava, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 881 ochocientos ochenta y uno, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro, fracción I primera, II segunda, III tercera y IV cuarta, 892 ochocientos noventa y dos a 938 novecientos treinta y ocho y demás relativos y conexos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad consignan dichos dispositivos legales, pudiendo en consecuencia comparecer en juicio con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en este instrumento, en lo aplicable y, además, podrá en nombre de la sociedad articular y absolver posiciones, transigir con la contraparte, obligándose la poderdante desde ahora a lo convenido, podrá concurrir en representación de la sociedad a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones mas amplias de representación y ejecución a que se refiere el poder consignado en este inciso. 4).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO, a efecto de celebrar toda clase de contratos y realizar cualquier acto, aun cuando impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles de la sociedad, así como para otorgar toda clase de garantías. 5).- PODER ESPECIAL PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, de acuerdo con el artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. 6).- PODER ESPECIAL para nombrar y remover a los funcionarios que ocupen cargos a partir de las dos jerarquías inmediatas inferiores al director general. 7).- PODER ESPECIAL PARA DELEGAR EN TODO O EN PARTE LAS FACULTADES AQUI CONFERIDAS, por lo que podrá otorgar y revocar poderes especiales y generales, en la inteligencia que siempre deberá conservar el ejercicio de los mismos. FIRMAS TIPO "A"... EL LIC. JOAQUÍN DAVID DOMÍNGUEZ CUENCA, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, gozará de las facultades enumeradas en los incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7). EL C.P. RAÚL HONORIO REYES VARGAS, en su carácter de Director Ejecutivo de Riesgos, gozará de las facultades enumeradas en los incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7). EL C.P. RICARDO ALEJANDRO GARCÍA WINDER, en su carácter de Director Ejecutivo de Negocios Bajío, gozará de las facultades enumeradas en los incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7). EL LIC. JOSÉ LUIS GOMIS LOVA, en su carácter de Director Ejecutivo de Negocios Norte, gozará de las facultades enumeradas en los incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7). LIMITACIONES... 1.- La facultad para otorgar y suscribir títulos de crédito se deberá ejercer en forma



Ratificación 1113 (12)

debiendo corresponder siempre una de las firmas al tipo "A". 2.- La facultad para actos de dominio se deberá ejercer en forma mancomunada por dos apoderados designados para tal efecto, debiendo corresponder siempre una de las firmas al tipo "A", únicamente para la venta de bienes adjudicados o dados en pago sin límite de valor, así como bienes muebles de la sociedad hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.). 3.- La facultad de nombrar y remover a los funcionarios que ocupen cargos a partir de las dos jerarquías inmediatas inferiores al director general se deberá ejercer en forma mancomunada por dos de los directores ejecutivos. 4.- La facultad de delegación se deberá ejercer en forma mancomunada por dos de los directores ejecutivos. Después de haber analizado a detalle la propuesta hecha por el presidente del Consejo, se aprobó por unanimidad la ratificación del nombramiento de los directores ejecutivos y el otorgamiento de poderes y facultades conforme a lo antes señalado. Asimismo, se autorizó a la Licenciada Blanca Verónica Casillas Placencia para que en nombre y representación de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple comparezca ante el Notario Público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización de toda o parte de la presente acta.....".

e) **PODER DE JESÚS ARIEL RODRÍGUEZ RAMOS.**- Con la copia certificada del primer testimonio de la Escritura Pública número 38,353 treinta y ocho mil trescientos cincuenta y tres, otorgada en esta ciudad, con fecha 08 ocho del mes de diciembre del año 2010 dos mil diez, ante la fe del Suscrito Notario, que en su parte conducente a la letra dice: ".....HAGO CONSTAR: EL OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES que a favor de las personas que se mencionan en el transcurso del presente, otorga y confiere BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representada en este acto por los señores Licenciado Joaquín David Domínguez Cuenca y Contador Público Ricardo Alejandro García Winder, en su carácter de Directores Ejecutivos y Apoderados Generales de dicha Institución, cuya respectiva personalidad y generales se harán constar en el curso del presente que se formaliza de conformidad con la siguiente: CLÁUSULA.- PRIMERA.- BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representada en este acto por los señores Licenciado Joaquín David Domínguez Cuenca y Contador Público Ricardo Alejandro García Winder, en su carácter de Directores Ejecutivos y Apoderados Generales de dicha Institución, otorga y confiere a favor de las siguientes personas; los poderes y facultades en los términos y condiciones que a continuación se indican: -----

- 1.- ANA RAQUEL SANROMÁN MORÁN. -----
- 2.- ARMANDO ORTEGA PÉREZ. -----
- 3.- CARLOS VALDEZ ALCAZAR. -----
- 4.- DAVID ROLDAN ARREOLA. -----
- 5.- ERNESTO GONZÁLEZ VELA, -----
- 6.- GILBERTO ENRIQUE BACA ROMERO. -----
- 7.- JESÚS ARIEL RODRÍGUEZ RAMOS. -----
- 8.- JOEL MONTES ROJAS. -----
- 9.- JOSÉ LUIS MUÑOZ CELIS. -----
- 10.- JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ ORIGEL. -----
- 11.- JULIO EDUARDO HERNÁNDEZ PRIETO. -----
- 12.- MOISÉS SOLÍS LUCERO. -----

I).- **PODER GENERAL LIMITADO PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de cualquier Estado de la República Mexicana en que el poder se ejerza, y con las limitaciones que más adelante se establecen, a fin de que los apoderados aquí designados puedan: 1. Representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas o morales

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya

Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultores.com

Ratificación 1113 (13)

y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero ya sean judiciales, administrativas, fiscales y del trabajo, tanto del fuero local como federal en toda la extensión de la República, ejerciendo las facultades siguientes sin que la enumeración que se expresa sea limitativa sino solamente enunciativa: **a)** Promover toda clase de asuntos y juicios, incluyendo el juicio de amparo y seguirlos en todos sus términos y desistirse de ellos, interponiendo recursos, contra autos y sentencias interlocutorias y laudos, consintiendo los favorables y pidiendo revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la poderdante, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsos a los que presente la contraria, objetar su presencia, interponer y preguntar a los testigos, designar peritos; **b)** Representar a la sociedad en todos los juicios y procedimientos laborales de conformidad con los artículos 11 once, 689 seiscientos ochenta y nueve, 690 seiscientos noventa, 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 713 setecientos trece, 722 setecientos veintidós, 778 setecientos setenta y ocho, 781 setecientos ochenta y uno, 786 setecientos ochenta y seis, 787 setecientos ochenta y siete, 790 setecientos noventa, 800 ochocientos, 865 ochocientos sesenta y cinco, 866 ochocientos sesenta y seis, 867 ochocientos sesenta y siete, 868 ochocientos sesenta y ocho, 870 ochocientos setenta, 873 ochocientos setenta y tres, 875 ochocientos setenta y cinco, incluyendo los incisos a), b) y c), 876 ochocientos setenta y seis, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve, 880 ochocientos ochenta, 881 ochocientos ochenta y uno, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro, 892 ochocientos noventa y dos a 938 novecientos treinta y ocho y demás relativos y conexos de la Ley Federal del Trabajo en vigor con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad consignan dichos dispositivos legales, pudiendo en consecuencia comparecer en juicio con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en este instrumento, en lo aplicable y además podrá en nombre de la Sociedad articular y absolver posiciones, transigir con la contraparte, obligándose la poderdante desde ahora a lo convenido; podrá concurrir en representación de la Sociedad a las Audiencias de Conciliación, Demanda y Excepciones; ofrecimientos y admisión de pruebas a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones más amplias de representación y ejecución a que se refiere el poder conferido. - **c)** Formular y presentar denuncias y querrelas penales conforme a lo dispuesto por el artículo 105 ciento cinco, 106 ciento seis y 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y sus correlativos y similares Federal, del Distrito Federal y los demás Estados de la República Mexicana, coadyuvando con el Ministerio Público en procesos penales; así como para transigir y comprometer en árbitros, para recusar, incluyendo facultades para absolver y articular posiciones en cualquier clase de juicio. - **d)** Llevar a cabo la liberación de garantías ya sean reales o personales constituidas a favor de la poderdante; recibir bienes en dación en pago de derechos o créditos a favor de la poderdante; remitir deudas y otorgar perdones. - **II.- PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del segundo párrafo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de cualquier Estado de la República Mexicana en que el poder se ejerza, y con las limitaciones que más adelante se establecen, a fin de que los apoderados aquí designados puedan: -1. Representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas o morales, ejerciendo las facultades siguientes: **a)** Celebrar de manera enunciativa y no limitativa, contratos ya sea de crédito, factoraje, arrendamiento puro o financiero, de operaciones derivadas y en general cualesquier otra operación activa, pasiva o de



Ratificación 1113 (14)

Crédito, así como celebrar convenios modificatorios a los mismos o reconocimientos de adeudo, sin limitación de monto. -b) Celebrar contratos con proveedores de bienes y servicios, así como celebrar convenios modificatorios a los mismos, con las limitaciones a que se refiere el Capítulo siguiente.- **LIMITACIONES.- I.-** En cuanto a la facultad conferida para Pleitos y Cobranzas, los apoderados requerirán a efecto de ejercer el poder y la facultad respectiva contar con instrucciones por escrito por parte de la poderdante, respecto del acto o actos específicos a través de sus áreas de Operaciones y Jurídico, debidamente firmadas por sus respectivos Directores, en los siguientes casos: a) liberación de garantías ya sean reales o personales; b) recibir bienes en dación en pago de derechos o créditos a favor de la poderdante; c) remitir deudas; d) desistirse de juicios, y e) otorgar perdones. - II.- En cuanto a la facultad conferida para Actos de Administración, por lo que se refiere exclusivamente a la firma de contratos con proveedores de bienes o servicios, se limitará a aquellos que representen hasta por la cantidad de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), de manera global. Para montos superiores se deberá ejercer en forma mancomunada con otro apoderado facultado para estos mismos efectos. - IV.- El presente poder se otorga a título gratuito por tiempo indeterminado y los apoderados aquí instituidos podrán ejercer las facultades que se les confieren en los términos y condiciones antes señalados, que podrán ejercer en forma individual, conjunta, separada, o alternativamente, las cuales no podrán delegar ni sustituir, quedando obligados a rendir cuentas a la poderdante.- **SEGUNDA.- BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, representada en este acto por los señores Licenciado **Joaquín David Domínguez Cuenca** y Contador Público **Ricardo Alejandro García Winder**, en su carácter de Directores Ejecutivos y Apoderados Generales de dicha Institución, por medio del presente Instrumento **RATIFICA** todos los actos y operaciones celebradas por los apoderados aquí señalados, al amparo de las facultades otorgadas en la Escritura Pública número **37,672** treinta y siete mil seiscientos setenta y dos de fecha día 11 once del mes de Mayo del año 2010 dos mil diez, ante la fe del suscrito Notario, el cual obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico **1066*20** de fecha día 28 veintiocho del mes de Mayo del año 2010 dos mil diez, de la ciudad de León, Guanajuato.- **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO:** Dicho instrumento esta pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil Electrónico número **1066*20 mil sesenta y seis asterisco veinte**.-----

PERSONALIDAD**PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

El señor **GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ESTRADA**, me acredita su personalidad para intervenir en este acto: Guanajuato, Gto., 26 de septiembre del 2006.- **C. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA.-** En ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 77 fracción XI de la constitución política para el Estado de Guanajuato y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 13 fracción II y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, he tenido a bien nombrarlo, a partir de la fecha: **SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.-** Cargo que se desempeñara de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.- Atentamente.- Juan Manuel Oliva Ramírez.- Gobernador del Estado de Guanajuato.-----

PERSONALIDAD**MUNICIPIO DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO**

Los señores **ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO, SALOMON CEBALLOS OCHOA Y GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ**, me acredita su personalidad para intervenir en este acto con los siguientes documentos: -----

a).- **Constancia de Mayoría.- INSTITUTO ELECTORAL.- DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-** Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento.- 2009 – 2012.- Un sello que dice **PRESIDENCIA MUNICIPAL.- SECRETARIA.- SALAMANCA, GTO.-** El suscrito, Presidente del Consejo Municipal Electoral, quien

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya

Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultores.com

Ratificación 1113 (15)

actúa en forma legal con Secretario. Con fundamento en lo previsto por los Artículos 108, 109 fracc. 1, 110, 111 y 116 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 249, 253 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; y 26 de la Ley Orgánica Municipal. Y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales de la Elección y de Elegibilidad de los Candidatos, expide al Partido Acción Nacional la presente Constancia de Mayoría a la fórmula que obtuvo el mayor número de Votos, integrada por los: - C. Antonio Ramírez Vallejo.- Presidente.- C. Karina Padilla Ávila.- Síndico Propietario.- C. José Ramón Hernández Cruz.- Síndico Suplente.- C. Salomón Ceballos Ochoa.- Síndico Propietario.- C. José Fidel Ramírez Belmán.- Síndico Suplente.- Como integrantes del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., para el período del 10 de Octubre del año 2009 al 9 de Octubre del 2012.- En la ciudad de Salamanca, Gto. A los 8 días del mes de Julio del año 2009.- Consejo Municipal Electoral.- Una firma ilegible que corresponde a Consejero Ciudadano Presidente.- Una firma ilegible que corresponde a Secretario de Consejo.- Un sello que dice INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.- CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL SALAMANCA.-----

b).- **Primera sesión ordinaria.**- ACTA.- PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.- Salamanca, Guanajuato; siendo las 00:30 (CERO HORAS CON TREINTA MINUTOS) del día 10 (DIEZ) de Octubre del 2009 (DOS MIL NUEVE), estando presentes en el salón de Cabildos de la Presidencia Municipal ubicada en Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N de esta Ciudad; recinto oficial del H Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 30 (TREINTA), 31 (TREINTA Y UNO), 32 (TREINTA Y DOS), 39 (TREINTA Y NUEVE) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del H. Ayuntamiento, se procede a dar inicio a la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2009-2012, que se propone bajo el siguiente:.- ORDEL DEL DIA.- I.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.- II.- Aprobación del Orden del Día.- III.- Lectura del Acta de Instalación del H. Ayuntamiento y en su caso aprobación.- IV.- Propuesta y en su caso aprobación del ciudadano que ocupará el cargo de Secretario del Honorable Ayuntamiento 2009-2012 y toma de protesta del mismo.- V.- Incorporación del Secretario del Ayuntamiento a la Sesión y Entrega de las Actas de Sesiones para que continúe con el desarrollo del orden del día.- VI.- Propuesta por parte del Presidente Municipal y en su caso, aprobación del nombramiento de Tesorero Municipal 2009-2012 y toma en protesta del mismo. -----

VII.- Propuesta por parte de los regidores de primera minoría, de una terna de ciudadanos para ocupar el puesto de contralor Municipal; en su caso aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento y toma de protesta del mismo.- VIII.- Propuesta y aprobación en su caso, de la integración de las comisiones del Honorable Ayuntamiento y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de servicios 2009-2012.- IX.- Entrega-Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento 2006-2009 al Ayuntamiento 2009-2012; e integración de la comisión especial revisora de la entrega-recepción respecto de la situación que guarda la administración Municipal 2006-2009.- X.- Propuesta del Presidente Municipal, de una terna de ciudadanos para el cargo de Juez Administrativo Municipal, aprobación en su caso por parte del Honorable Ayuntamiento y Toma de propuesta del mismo.- XI.- Propuesta por parte del Presidente Municipal y aprobación en su caso, de los ciudadanos que ocuparán los cargos de servidores públicos de primer nivel y aquellos que la diversas leyes relativas y aplicables exijan; y toma de protesta.- XII.- Otorgamiento de la facultad del H. Ayuntamiento.- XIII.- Siguiente punto, determinación y separación, de las funciones que deberán ejercer cada uno de los Síndicos.- XIV.- otorgamiento de la facultad del C. Presidente Municipal al Secretario del H. Ayuntamiento para cita o convocar a las sesiones de este ayuntamiento.- XV.- Declaratoria de receso.- XVI.-



Ratificación 1113 (16)

XVIII.- presentación de los invitados de honor.- XIX.- Honores a la bandera(inicio).- XX.- Himno nacional.- XXI.- honores a la bandera (final).- XXII.- toma de protesta al honorable ayuntamiento.- XXIV.- Mensaje de Presidente municipal.- XXV.- mensaje del gobierno del estado.- XXVI.- clausura de la primera sesión ordinaria del honorable ayuntamiento 2009-2012.- I.- acto continuo, el Presidente Municipal Lic. Antonio Ramírez Vallejo, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. Presidente Municipal Antonio Ramírez Vallejo; los CC Síndicos: Karina Padilla Ávila y salomón Ceballos Ochoa; los CC. Regidores: Manuel Vega Corona, Esteban Laguna Balderas, José Antonio Zavala González, Lucía Ayala Rentería, Marcela del Rocío Luna Becerra, Víctor Cuellar Marín, Francisco José Quiles Seco, Araceli Velasco Bonilla, Francisco Javier Guillermo Ramírez García, J. Amador Camacho Martínez, Antonio Javier Macías Jasso y Abigail toscano Muñoz.- una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. presidente municipal, declara formalmente instalada la sesión.- II.- Con fundamento en el artículo 64 (sesenta y cuatro) de la Ley Orgánica Municipal en vigor, el C. Presidente municipal da lectura al orden del día propuesta para el desarrollo de la primera sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad a la presente sesión.- una vez sometido a consideración de los integrantes del ayuntamiento, se procede a emitir la votación para el orden del día.- Acuerdo.- de manera unánime por 15 (quince) votos, se aprueba el orden del día de la primer sesión ordinaria.- III.- Dentro del tercer punto de la orden del día, el C. Presidente municipal propone la dispensa de la lectura del acta de sesión solemne de instalación de ayuntamiento; misma que con anterioridad a la presente sesión, fue entregada a los miembros del ayuntamiento para su revisión, propuesta que es aprobada por unanimidad de votos.- enseguida, el C. Presidente municipal somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Edificio, el contenido del acta.- Acuerdo.- por unanimidad de 15 (quince) votos, es aprobada el acta de sesión Solemne de instalación del ayuntamiento.- IV.- en el cuarto punto de la orden del día y conforme a lo establecido por la fracción I (uno) del artículo 39 (treinta y nueve) en relación con el Artículo 70 (setenta) fracción XIV (catorce), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato; relativo a la propuesta y en su caso aprobación del ciudadano que ocupara el cargo de secretario del honorable ayuntamiento 2009-2012 y toma de protesta del mismo; el C. Presidente Municipal propone al c. Licenciado en derecho Guillermo Lamadrid Álvarez para ocupar dicho cargo Propuesta que fue del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento para su escrutinio y valoración; por lo que es sometida a votación.- **ACUERDO.-**Por unanimidad de 15 (QUINCE) VOTOS, se APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. LICENCIADO EN DERECHO GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, como **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**; durante el periodo 2009-2012 (DOS MIL NUEVE- DOS MIL DOCE).- Acto seguido, se solicita la presencia del C. GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ a efecto de que el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 128 (CIENTO VEINTIOCHO) de la norma Fundamental del País, Artículo 122 (CIENTO VEINTIDÓS) de la Constitución Política, Artículo 32 (TREINTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal, Numeral 2º (SEGUNDO) de la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos, ordenamientos para el Estado de Guanajuato, le tome la protesta correspondiente; por lo que en uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO, procede a tomarle la protesta en los siguientes términos: "¿SEÑOR LICENCIADO EN DERECHO GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE LE HA CONFERIDO?; a lo que corresponde: "SI ASI NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE".- V.- En cumplimiento al punto quinto de la orden del día, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO RAMÍREZ

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya

Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 20 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultors.com



Ratificación 1113 (17)

VALLEJO, hace entrega al C. GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, del acta de la Sesión de Instalación del Ayuntamiento y el orden del día aprobado, solicitando continúe dando cumplimiento la sesión que nos ocupa.....

c).- **Segunda sesión ordinaria.- Acta 03/2009-I.- Segunda sesión ordinaria.-** Salamanca, Guanajuato; siendo las 08:00 (ocho) horas del día 26 (veintiséis) de Octubre de 2009 (dos mil nueve); estando presentes en el salón cabildos de la presidencia municipal ubicada en Portal octaviano muñoz ledo s/n de esta ciudad; recinto oficial del H. Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 30 (treinta), 31 (treinta y uno), 32 (treinta y dos), 39 (treinta y nueve) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del H. Ayuntamiento, se procede a dar inicio a la Segunda sesión ordinaria del H. Ayuntamiento 2009-2012, que se propone bajo el siguiente:.- ORDEN DEL DIA.- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación formal de la sesión.- II.- aprobación del orden del día.- III.- Lectura y aprobación en su caso, el acta de la primera sesión ordinaria.- IV.- informa contable y financiero y/o cierre contable correspondiente al mes de septiembre de 2009.- V.- adecuación al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al mes de octubre de 2009.- VI.- aprobación del inicio del procedimiento de reversión de un predio al municipio de salamanca.- VII.- solicitud para incluir oficialmente dentro del rol de actos cívicos de este municipio, los aniversarios luctuosos de los salmantinos destacados y héroes de la independencia María Tomasa Esteves, Albino García Ramos y Andrés Delgado.- VII.- Ratificación del acuerdo que autoriza al tesorero municipal otorgar préstamos a trabajadores de presidencia municipal para cubrir daños ocasionados por algún percance ocurrido durante el desempeño de sus labores donde se vean involucrados vehículos oficiales.- IX.- Autorización al tesorero municipal para el otorgamiento de licencia de conducir al personal que labora en la presidencia municipal, realizando el descuento correspondiente vía nómina.- X.- Solicitud de autorización para que el municipio absorba el pago de la comisión bancaria generada por los pagos realizados a tesorería municipal con tarjetas de crédito y débito.- XI.- Correspondiente oficial dirigida al H. Ayuntamiento.- XII.- Asuntos generales.- XIII.- Declaratoria de esta levantada la presente sesión.- El secretario del Ayuntamiento solicita la presencia de los ciudadanos aprobados para ocupar los cargos de funcionarios, a efecto de que el C. Presidente Municipal les toma protesta de Ley.- Una vez en el Recito Oficial, el C. Presidente Municipal, con fundamento en el Artículo 128 (CIENTO VEINTIOCHO) de la Norma Fundamental del País, Artículo 122 (CIENTO VEINTIDÓS) de la Constitución Política, Artículo 32 (TREINTA Y DOS) de la Ley Orgánica Municipal, numeral 2º (SEGUNDO) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; ordenamientos todos para el Estado de Guanajuato, les toma protesta formal bajo la expresión: "Señores Funcionarios de la Administración Pública Municipal 2009-2012: ¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Guanajuato y las Leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido?; A lo cual los servidores públicos, levantando la mano respondieron; "Si, Protesto" agregando el C. Presidente Municipal; "Si así no lo hicieren, que el Pueblo se los Demande."- XII.- Dentro del décimo segundo punto del orden del día, referente al Otorgamiento de la Facultad del H. Ayuntamiento al Presidente Municipal, para suscribir convenio, contratos o acuerdos; y que sean posteriormente ratificados por el Ayuntamiento; el C. Presidente Municipal manifiesta que a efecto de dar cumplimiento al Artículo 69 (SESENTA Y NUEVE) de la Ley Orgánica Municipal, propone al Honorable Ayuntamiento ceder la facultad de celebrar todo tipo de convenios al Presidente Municipal; facultad que se encuentra prevista a favor de este Órgano Colegiado en el numeral previamente mencionado; convenios que en todo caso serán susceptibles de ser ratificados por este Honorable Ayuntamiento



Ratificación 1113 (18)

(QUINCE) votos, se aprueba ceder la facultad prevista para el H. Ayuntamiento en el Artículo 69 (SESENTA Y NUEVE), a favor del Presidente Municipal Licenciado Antonio Ramírez Vallejo.- XIII.- En cumplimiento al décimo tercer punto del orden del día relativo, a la determinación y separación de las funciones que deberán ejercer cada uno de los síndicos, el C. Presidente Municipal menciona que el artículo 71 (SETENTA Y UNO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala que: "cuando haya dos Síndicos, el Ayuntamiento acordará la distribución equitativa de las funciones que ejercerán cada uno de ellos".....; y el Artículo 75 (SETENTA Y CINCO) del mismo ordenamiento establece que:.... "El Ayuntamiento podrá acordar la designación de Comisionados para la atención de los asuntos de competencial municipal"; razón por la que es necesario designar y determinar de manera precisa las funciones que ejercerán cada uno de los Síndicos de este Honorable Ayuntamiento.- Acto continuo, Propone que el Síndico Licenciado Salomón Ceballos Ochoa, sea el encargado de realizar todas las funciones que sean relativas a la Representación Legal del Ayuntamiento.....- Realizar las funciones relativas a la cuenta pública municipal.- XIV.- Continuando con el décimo cuarto punto del orden del día referente al Otorgamiento de la Facultad del C. Presidente Municipal al Secretario del H. Ayuntamiento, para citar o convocar a las sesiones de este Ayuntamiento; el C. Presidente Municipal manifiesta que de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su Artículo 56 (CINCUENTA Y SEIS) primer y segundo párrafo, pone a consideración del Honorable Ayuntamiento, Ceder la Facultad al secretario del Ayuntamiento, de citar o notificar a los miembros integrantes de este H. Ayuntamiento para las posteriores sesiones de este Órgano Colegiado que tenga lugar.- ACUERDO.- De manera unánime por 15 (QUINCE) votos, se aprueba que el C. Presidente Municipal ceda la facultad prevista en el párrafo primero del Artículo 56 (CINCUENTA Y SEIS) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en favor del secretario del Ayuntamiento.- XV.- En el décimo quinto punto del orden del día, en el que se establece la declaratoria de receso, el C. Presidente Municipal propone al Cuerpo Edilicio declarar como Recinto Oficial la Plaza Cívica "Miguel Hidalgo y Costilla" para que una vez terminado el receso, se continúe con el desahogo de la Primera Sesión Ordinaria. Lo anterior, a fin de que el Ciudadano Gobernador del Estado pueda estar presente, así como el Pueblo de Salamanca, toda vez que el reinicio será en punto de las 13:00 (TRECE) horas.- En virtud de lo anterior, se declara un RECESO.- XVI.- En cumplimiento al décimo sexto punto de la orden del día y siendo las 13:00 (TRECE) horas del día 10 (DIEZ) de Octubre de 2009 (DOS MIL NUEVE); estando presentes en la Plaza Cívica "Miguel Hidalgo y Costilla"; declarada recinto oficial del H. Ayuntamiento para continuar con la presente Sesión ordinaria; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 30 (TREINTA), 31 (TREINTA Y UNO), 32 (TREINTA Y DOS), 39 (TREINTA Y NUEVE) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato; se procede a Reiniciar la primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento 2009-2012 (DOS MIL NUEVE-DOS MIL DOCE).- XVII.- En el décimo séptimo punto de la orden del día, el secretario del ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia, estando presentes; el C. Presidente Municipal Antonio Ramírez Vallejo .- Formalmente instalado el Honorable Ayuntamiento Institucional del Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio 2009-2012 (DOS MIL NUEVE-DOS MIL DOCE).- XXIV.- En el vigésimo cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, dirige un mensaje al pueblo de Salamanca.- XXV.- En cumplimiento al vigésimo quinto punto del orden del día, es concedido el uso de la voz al Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato; quien dirige mensaje con motivo del inicio del periodo correspondiente al H. Ayuntamiento 2009-2012 (DOS MIL NUEVE-DOS MIL DOCE).- Al término del mensaje, el C. Presidente Municipal agradece la presencia del Ciudadano Gobernador del Estado de Guanajuato, a la Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, al Diputado Representante de la Sexagésima Primer Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya

Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultores.com



Ratificación 1113 (19)

Representante de la XVI Zona Militar y al Pueblo de Salamanca, por haber asistido al desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento 2009-2012 (DOS MIL NUEVE-DOS MIL DOCE).- XXVI.- En el vigésimo sexto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Ramírez Vallejo, declara clausurados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria en punto de las 14:25 (CATORCE CON VEINTICINCO) horas del día 10 (DIEZ) de Octubre del 2009 (DOS MIL NUEVE).- Primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional 2009-2012 (DOS MIL NUEVE-DOS MIL DOCE) del Municipio de Salamanca, Guanajuato; de fecha 10 de Octubre de 2009 (DOS MIL NUEVE), que comprende los folios autorizados del 0005 al 0017 se hace constar.-----

PERSONALIDAD
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO.

Los señores ALEJANDRO CALDERÓN BRAVO, JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ REYNOSO Y ARNOLDO PADILLA MANJARREZ, me acredita su personalidad para intervenir en este acto con los siguientes documentos:-----

NUMERO 11,020 ONCE MIL VEINTE.- En la ciudad de Salamanca Estado de Guanajuato siendo los 21 veintiún días del mes de abril de 2010 dos mil diez, ante mí, LICENCIADO JOSÉ MANUEL ARROYO ROJAS, Notario Público Número 9 nueve y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en este Partido Judicial, en el Despacho de la Notaría a mi cargo ubicada en la calle Monterrey Número 201 doscientos uno, compareció Arquitecto **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ REYNOSO** en su carácter, de Secretario de Consejo Directivo del Organismo Descentralizado C.M.A.P.A.S. Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato y Delegado especial personalidad y Legal existencia que más adelante indicara.- Quien me manifiesta: Que con fecha 29 veintinueve de marzo de 2010 dos mil diez, se celebó la segunda sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado C.M.A.P.A.S. Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato y que entre otras cosas se Acordó por parte del Consejo Otorgar Poderes y al efecto con el carácter antes mencionado por este instrumento **DA Y OTORGA LOS SIGUIENTES PODERES PARA REPRESENTAR AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO C.M.A.P.A.S. COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.-** 1.- Al ciudadano Presidente del Consejo Directivo: **Ingeniero ALEJANDRO CALDERON BRAVO PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON LA LIMITACION DE QUE EL PODER PARA ACTOS DE DOMINIO DEBERÁ EJERCITARLO EN FORMA CONJUNTA CON LOS CIUDADANOS SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO. EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ EJECUTARLO CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE CON EL CIUDADANO SECRETARIO O EL CIUDADANO TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA RESPECTO DE LOS CIUDADANOS SECRETARIO Y TESORERO.-** Se otorga al Ciudadano Ingeniero ALEJANDRO CALDERON BRAVO facultades amplias cambiarias en los términos del artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con la limitante de que al Poder deberá de ejercitarlo conjuntamente con el Ciudadano Tesorero del Consejo Directivo del CMAPAS.- 2.- Al Ciudadano Secretario del Consejo Directivo Arquitecto **JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ REYNOSO: PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON LA LIMITACIÓN DE QUE EL PODER PARA ACTOS DE DOMINIO DEBERÁ EJERCITARLO EN FORMA CONJUNTA CON LOS CIUDADANOS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO. EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ EJERCITARLO EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA RESPECTO DE LOS CIUDADANOS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL PODER GENERAL**

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya

Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Rodolfo Lopez Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultores.com

Ratificación 1113 (20)

PARA PLITOS Y COBRANZAS EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA RESPECTO DE LOS CIUDADANOS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Ciudadano Tesorero del Consejo Directivo : Contador Público ARNOLDO PADILLA MANJARREZ PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON LA LIMITACIÓN DE QUE EL PODER PARA ACTOS DE DOMINIO DEBERÁ EJERCITARLO EN FORMA CONJUNTA CON LOS CIUDADANOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO. EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PODRA EJERCITARLO EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA RESPECTO DE LOS CIUDADANOS PRESIDENTE Y TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL PODER GENERAL PARA PLITOS Y COBRANZAS EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA RESPECTO DE LOS CIUDADANOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.- Se otorga al Contador Público ARNOLDO PADILLA MANJARREZ Facultades amplias cambiarias en los términos del artículo 9 noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con la limitante de que al Poder deberá de ejercitarlo conjuntamente con el Ciudadano Presidente del Comité Directivo del Organismo.- Se otorgan al CONTADOR PUBLICO ARNOLDO PADILLA MANJARREZ, Poder Para Actos de Administración con facultades especiales para que pueda representar al Organismo ante cualquier autoridad fiscal, administrativa y del trabajo tales como la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores, por citar alguna, Poder que podrá ejercer en forma individual.-----

El suscrito Licenciado Guillermo Lamadrid Álvarez, secretario Honorable Ayuntamiento Constitucional de Salamanca, Guanajuato, Hago Constar y Certifico.- Que en la décima segunda sesión ordinaria de Ayuntamiento, llevada a cabo en fecha 15 quince de marzo de 2010 dos mil diez, el cuerpo edilicio emitió el siguiente acuerdo.- Se aprueba la integración del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, para el período que comprende del 16 de marzo de 2010 al 15 de marzo del 2013, quedando de la siguiente manera: - Presidente:- Ing. Alejandro Calderón Bravo.- Secretario:- Arq. José Antonio Martínez Reynoso.- Tesorero:- C.P. Arnoldo Padilla Manjarrez.- Vocales:- C. Héctor Hugo Arévalo Ramírez.- C. Domingo Lara Amézquita.- C. Ricardo León Delgado.- C. Víctor Manuel Juárez Flores.- Vocales Suplentes:- Lic. Juan Manuel Figueroa Uribe.- C.P. Oscar Sergio Macías Jasso.- Lic. Gustavo Federico Serrano Ramírez.- Se extiende la presente certificación, en la ciudad de Salamanca, Estado de Guanajuato, siendo los 15 quince días del mes de marzo del 2010 dos mil diez, para los efectos correspondientes.- Atentamente.- "Con orden tenemos Futuro".- El Secretario del H. Ayuntamiento.- Lic. Guillermo Lamadrid Álvarez.- **NOMBRAMIENTO OFICIAL.- EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, para el PERIODO 2009-2012, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 70 setenta, Fracción XV Decimo Quinta de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 6 seis, fracción II Inciso C) del reglamento de Comité municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., expide el presente NOMBRAMIENTO OFICIAL a favor del C.: - ALEJANDRO CALDERON BRAVO.-** Quien de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, El Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como el acuerdo emitido en la Decima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 15 quince de marzo del 2010 dos mil diez, OCUPARA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIA 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2010 DOS MIL DIEZ Y HASTA EL DIA 15 QUINCE DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE, EL CARGO DE: **-PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA.- HACIENDOLE SABER POR**

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya
Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultores.com



Ratificación 1113 (21)

LEGALES, PROTESTANDOLE, QUE SE CONDUSCA EN SU EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY, Y DE LA ALTA REponsabilidad QUE SE LE CONFIERE EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO.- Salamanca, Guanajuato a 15 de Marzo de 2010.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- UN SELLO QUE DICE PRESIDENCIA MUNICIPAL.- SECRETARIA.- SALAMANCA, GTO.- LIC. GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ.- **NOMBRAMIENTO OFICIAL.- EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,** para el PERIODO 2009-2012, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 70 setenta, Fracción XV Decimo Quinta de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 6 seis, fracción II Inciso C) del reglamento de Comité municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., expide el presente NOMBRAMIENTO OFICIAL a favor del C.: - **ARNOLDO PADILLA MANJARREZ.**- Quien de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, El Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como el acuerdo emitido en la Decima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 15 quince de marzo del 2010 dos mil diez, OCUPARA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIA 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2010 DOS MIL DIEZ Y HASTA EL DIA 15 QUINCE DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE, EL CARGO DE: - **TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA.**- HACIENDOLE SABER POR ESTE MEDIO NOMBRAMIENTO DE MERITO PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES, PROTESTANDOLE, QUE SE CONDUSCA EN SU EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY, Y DE LA ALTA REponsabilidad QUE SE LE CONFIERE EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO.- Salamanca, Guanajuato a 15 de Marzo de 2010.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- UN SELLO QUE DICE PRESIDENCIA MUNICIPAL.- SECRETARIA.- SALAMANCA, GTO.- LIC. GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ.- **NOMBRAMIENTO OFICIAL.- EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO,** para el PERIODO 2009-2012, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 70 setenta, Fracción XV Decimo Quinta de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 6 seis, fracción II Inciso C) del reglamento de Comité municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., expide el presente NOMBRAMIENTO OFICIAL a favor del C.: - **JOSE ANTONIO MARTÍNEZ REYNOSO.**- Quien de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, El Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como el acuerdo emitido en la Decima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 15 quince de marzo del 2010 dos mil diez, OCUPARÁ DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIA 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2010 DOS MIL DIEZ Y HASTA EL DIA 15 QUINCE DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE, EL CARGO DE: - **SECRETARIO DE CONSEJO DIRECTIVO DE COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA.**- HACIENDOLE SABER POR ESTE MEDIO NOMBRAMIENTO DE MERITO PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES, PROTESTANDOLE, QUE SE CONDUSCA EN SU EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY, Y DE LA ALTA REponsabilidad QUE SE LE CONFIERE EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO.- Salamanca, Guanajuato a 15 de Marzo de 2010.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- LIC. ANTONIO RAMÍREZ VALLEJO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- UN SELLO QUE DICE PRESIDENCIA MUNICIPAL.- SECRETARIA.- SALAMANCA, GTO.- LIC. GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ.- EL SUSCRITO: ARQ. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ REYNOSO, SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.- CERTIFICA.- QUF 1 A

Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya

Notario Noventa y Cuatro

Boulevard Adolfo López Mateos 1604 Poniente, Segundo Piso.

Colonia Obregón, León, Guanajuato, México, C.P. 37320.

Tel.: (477) 773 80 88 Fax: (477) 773 49 76 www.vieyraconsultores.com



Ratificación 1113 (22)

IDENTIFICACIÓN OFICIAL IFE 2124035220835 DEL C. ALEJANDRO CALDERON BRAVO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO, COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., LA CUAL TUVE A LA VISTA.- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCION II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., A LOS 03 (TRES) DIAS DEL AGOSTO DEL 2011.

Se levanta la presente RATIFICACIÓN, a solicitud de los comparecientes, de lo que tomo debida nota bajo el número 1113 mil ciento trece del Libro de Ratificaciones, a folios del 240 06487 al 240 06498 y la que expido en 22 veintidós hojas y sus anexos.- DOY FE.



Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya
 LIC. BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94
 LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO.